



RESOLUCIÓN de ALCALDIA

Nº **01241** -2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **29 NOV. 2012**

VISTO; El escrito fecha **22 junio 2012**, Informe N° 160-2012-CAZ-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 877-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 282-2012-EPCQ-SGPBS-GA/GM/MPMN e Informe N° 1555-2012-SGPBS/GPP/GM/MPMN, que acompaña en (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **DINA NELIA RAMOS BERMEJO**, solicita pago por vacaciones al haber cumplido más de tres años de servicios sujeto a la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) desde el mes de julio 2008 como puede comprobarse del file personal, tal y como lo señala el art. 8°, numeral 8.a y 8.2 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, por lo que solicita el pago de su descanso físico correspondiente al tres periodos no gozados de 15 días cada uno, por los más de tres años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, de la lectura del Informe N° 877-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 27 junio del 2012 fluye que la administrada **DINA NELIA RAMOS BERMEJO** laboró en la Oficina de Control Institucional (OCI) desde julio 2008 a noviembre del año 2011 como Técnico Contable, modalidad Contratos Administrativos de Servicios CAS D. L. N° 1057.

Que, mediante Informe N° 282-2012-EPCQ-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 17 setiembre 2012 concluye que la administrada alcanza como record trunco el periodo de: TRES años, TRES meses y TRECE días, por lo que corresponde se efectúe su pago (compensación vacacional) ascendente a S/. 1,510.22 nuevos soles.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señalando expresamente en su art. 6, numeral 6.3 Descanso de quince 15 días calendario continuos por año cumplido, modificada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, precisando en su art. 8° Descanso físico, numeral 8.5 "...si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondientes al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

Que, el numeral 8.6 del acotado Reglamento prescribe: "...si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año e servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento de la retribución que el contratado percibía al momento del cese..."

Que, según Informe N° 2804-2012-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 19 setiembre 2012, el Abg. Edwin Ower Mendoza Manchego – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social informa que doña DINA NELIA RAMOS BERMEJO, ha acumulado como tiempo de servicios tres años, tres meses y trece días al servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco la suma de S/. 1,223.77 nuevos soles en forma líquida como compensación por descanso físico.

Que, mediante Informe N° 1555-2012-SGPBS/GPP/GM/MPMN de fecha 06 noviembre del 2012 el Econ. Eden Vicente Cori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias correspondientes por lo que se hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de las vacaciones a favor de la administrada DINA NELIA RAMOS BERMEJO (Sec. Func.: 0014 "Control y Auditoría", Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;



Clasificador/Monto: 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios: S/. 1,411.67 y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de CAS -S/. 98.55; TOTAL : S/. 1,510.22 nuevos soles).

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; D. Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de descanso físico a favor de DINA NELIA RAMOS BERMEJO, por el record trunco de tres años, tres meses y trece días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto líquido de S/. 1,223.77 (SON: MIL DOSCIENTOS VEINTITRES con 77/100 nuevos soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL DESCANSO FISICO</u>	<u>DESCUENTOS SPP o SNP</u>	<u>LIQ. DESCANSO FISICO</u>
S/. 1,411.67	- S/. 187.90	S/. 1,223.77
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	: S/. 98.55 ES SALUD	

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

